

DECRETO 621 DE 2014

(marzo 26)

D.O. 49.104, marzo 26 de 2014

por el cual se modifica la Planta de Personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en supresión.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y los artículos 54 y 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición legal, el principio de economía, le impone el deber a las autoridades de proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...).

Que de conformidad con el artículo 189 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las sentencias ejecutoriadas son obligatorias y quedan sometidas a las formalidades establecidas en la ley.

Que el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto ley 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS).

Que mediante Decreto 2404 del 30 de octubre de 2013, se prorrogó el plazo del proceso de supresión del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), hasta el 27 de junio de 2014.

Que en ejercicio de las Acciones de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, se promovieron demandas por parte de siete (7) ex servidores ante diferentes despachos judiciales, en contra de los Actos Administrativos que declararon la insubsistencia de sus respectivos nombramientos en el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), (hoy en proceso de supresión).

Que en virtud de los anteriores procesos se profirieron sendos fallos, los cuales se encuentran debidamente ejecutoriados, y le ordenan al Departamento Administrativo de Seguridad en proceso de Supresión, el reintegro al cargo que venían desempeñando los ex empleados que a continuación se relacionan:

N°

NOMBRE

CÉDULA

DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

1

Luis Carlos Gallego Lizarazo

79630947

Agente Escolta

205

05

2

Jimmy Anthony Gómez Africano

72235980

Detective

208

06

3

Daniel Arias Sánchez

94460159

Detective

208

06

4

Anatolio Avellaneda González

79641625

Detective

208

07

5

Álvaro Castro Rugeles

86056900

Detective

208

07

6

Jorge Luis Pérez Pianeta

73142007

Detective

208

07

7

Richard Julián Cortés Aguilar

86046705

Detective

208

07

Que la Subdirección del Talento Humano del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en proceso de Supresión, certifica que no existen en la planta global los siete (7) cargos necesarios para dar cumplimiento a las órdenes judiciales de reintegro de los ex empleados según se indicó en la cláusula considerativa precedente.

Que por lo anterior se hace necesaria y es procedente desde el punto de vista legal y presupuestal, la creación de los siete (7) cargos necesarios, a efecto de dar cumplimiento a las órdenes de reintegro, según lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el Decreto 1894 de 2012.

Que el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en Supresión, presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la Justificación Técnica de Creación de Cargos en su planta de personal para atender Órdenes Judiciales de Reintegro, el cual se encontró ajustado técnicamente, por lo cual emitió concepto favorable.

Que para los fines de este Decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario modificar la planta de personal del

Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en Supresión así:

DECRETA:

Artículo 1°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en proceso de Supresión los siguientes cargos:

N° DE CARGOS

ÁREA Y DENOMINACIÓN

CÓDIGO

GRADO

PLANTA GLOBAL

ÁREA OPERATIVA

Uno (1)

Agente Escolta

205

05

Dos (2)

Detective

208

06

Cuatro (4)

Detective

208

07

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 2759 de 2000 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de marzo de 2014.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en Supresión,

Ricardo Fabio Giraldo Villegas.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Elizabeth Rodríguez Taylor.